COMPLEMENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 20240842	
Contrato No.	**No. 20240842**
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	891.855.130-1
Contratista	R/L JAIME VARGAS SALAMANCA
Identificación C.C	74.187.056 DE SOGAMOSO
Razón Social	SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit	826000923-1
No. Proceso:	CD-MS-7882024

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1057595487 de Sogamoso, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra, **SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** identificada con el numero **NIT. 826000923-1,** Representada legalmente por el señor **JAIME VARGAS SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.187.056 expedida en Sogamoso y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES Y MENORES DE 10 AÑOS EN CALIDAD DE MIGRANTES Y APOYAR AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL MODELO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD".
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **Parágrafo.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y

	cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.
3. Información presupuestal	Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato interadministrativo quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2024**, Acuerdo Municipal 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024 y se afectará los rubros **DENOMINADOS** Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención Primaria en Salud en el municipio de Sogamoso/190602900 Instituciones Prestadoras de S/DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR; Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención Primaria en Salud en el municipio de Sogamoso/190602900 Instituciones Prestadoras de S/SGP -PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION; Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención Primaria en Salud en el municipio de Sogamoso/190602900 Instituciones Prestadoras de S/ DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**;** Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención Primaria en Salud en el municipio de Sogamoso/190602900 Instituciones Prestadoras de S/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION y Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención Primaria en Salud en el municipio de Sogamoso/190602900 Instituciones Prestadoras de S/SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. Con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **2024001481 y 2024001605** expedida por la Oficina de Presupuesto

No. del CDP	Cuenta	Nombre	referencia	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024001481	2.3.2.02.02.009-82-19-1906029-130018	Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención Primaria en Salud en el municipio de Sogamoso/190602900 Instituciones Prestadoras de S/DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	190602900	1.2.3.2.28	91122	$ 15.136.694.83
2024001481	2.3.2.02.02.009-82-19-1906029-130018	Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención Primaria en Salud en el municipio de Sogamoso/190602900 Instituciones Prestadoras de S/SGP -PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	190602900	1.2.4.3.03	91122	$ 54.863.305.17
2024001481	2.3.2.02.02.009-82-19-1906029-130018	Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención Primaria en Salud en el municipio de Sogamoso/190602900 Instituciones Prestadoras de S/ DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	190602900	1.2.4.3.03	91122	$ 26.101.519.28
2024001605	2.3.2.02.02.009-82-19-1906029-130018	Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención Primaria en Salud en el municipio de Sogamoso/190602900 Instituciones Prestadoras de S/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	190602900	1.2.4.3.03	91122	$ 10.613.481.00
2024001605	2.3.2.02.02.009-82-19-1906029-130018	Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención Primaria en Salud en el municipio de Sogamoso/190602900 Instituciones Prestadoras de S/SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	190602900	1.2.4.3.03	91122	$ 45.898.480.00
TOTAL						**152,613,480.28**

4. Obligaciones Contratista:	4.1 Generales: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). **3.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. **4.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). **5.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). **6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **7.** Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. **8.** Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. **9.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. **10.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual **11.** Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. **12.** . Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) **13.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. **14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. **15.** Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. **16.** Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **17.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención **18.** Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2 Específicas:

1. Garantizar la prestación de servicios de salud de primer nivel o básicos y el seguimiento a la población de mujeres gestantes y menores de 10 años en condición de migrantes no asegurados.
2. Garantizar el suministro de insumos y medicamentos de acuerdo con las rutas de atención para la población de mujeres gestantes y menores de 10 años en condición de migrantes no asegurados
3. Realizar los seguimientos de la población de mujeres gestantes y menores de 10 años en condición de migrantes no asegurados, en los eventos de salud pública que puedan presentar.
4. La ESE dispondrá de todos los elementos y condiciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo del objeto pactado, teniendo en cuenta para ello las actividades, costos y cantidades establecidas en el presupuesto económico del contrato
5. Fortalecer las acciones en el marco del PIC y APS- EBS con la adquisición de equipos /o insumos y/o software necesarios y requeridos para mejorar impacto y resultados en salud:

4.2.5.1. Insumos:

	Presentación	Cantidad	Total
Báscula Mecánica Pesa Persona (línea medica-Básica)	Unidad	34	$ 10.000.000
Tallímetro Para Medir Estatura, Compacto Para La Pared Con Base, Retractil-portatil (Línea básica)	Unidad	34	$ 6.060.000
Kit de Tensiómetro con fonendoscopio (Línea básica)	Unidad	34	$ 6.000.000
Glucómetros	Unidad	17	$ 1.700.000
Tiras para glucómetro	Caja por 50 unidades	51	$ 3.570.000
Lancetas para Glucómetro	Caja por 50 unidades	51	$ 3.570.000
Cinta métrica para perímetro abdominal	Unidad	34	$ 2.380.000
		Total	$33.280.000

	<table><tr><td>4.2.5.2. Otros equipos:</td><td></td></tr><tr><td>Actividad</td><td>Valor total</td></tr><tr><td>Fortalecer Plan integral de cuidado familiar en el marco del PIC y APS- EBS con la adquisición de software necesario y requerido para mejorar impacto y resultados en salud</td><td>$ 38.720.000,00</td></tr></table> **PARAGRAFO 1:** • Salud Sogamoso deberá hacer partícipe al municipio de los informes de ejecución del proyecto APS- PIC Y equipos Básicos con indicadores de Sibacom Plus. • Como soportes de entrega de insumos, equipos y/o tecnologías contratadas debe entregarse soportes de entrada de almacén, y actas de entrega a los equipos básicos de salud de APS. • Los equipos deben custodiarse para su buen uso, y guardarse para próximas ejecuciones con equipos básicos APS en los próximos años.
	NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
5. Obligaciones del Municipio	**1.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. **4.** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. **5.** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente
6. Valor:	El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($152,613,480.28) MCTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El cual de discrimina de la siguiente manera:

CUPS	DESCRIPCION	COD SERVICIO REPS	SERVICIO	DESCRIPCION TARIFA SOAT -20%
	Consultas Médicas			
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	328	Consulta Externa	$41.600
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA GENERAL	328	Consulta Externa	$41.600
890301	CONSULTA PRIORITARIA	328	Consulta Externa	$41.600
	. Apoyo terapeutico			$-
	VALORACION POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA			$-
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	333	Consulta Externa	$30.160
890306	CONSULTA DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	333	Consulta Externa	$30.160
	VALORACION POR PSICOLOGÍA			$-
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	344	Consulta Externa	$28.426
890308	CONSULTA DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	344	Consulta Externa	$28.426
	VACUNACION			$-
	ADMINISTRACION DE BIOLOGICOS DE ESQUEMA REGULAR Y COVID - 19	420	Consulta Externa	$6.900
	U.F. Prevención de la Enfermedad			$-
	PRIMERA INFANCIA (8 DIAS A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS)			$-
	VALORACION INTEGRAL			$-
	ATENCION EN SALUD POR MEDICINA GENERAL PARA LA PRIMERA INFANCIA			$-
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	328	Consulta Externa	$41.600
	ATENCION EN SALUD POR ENFERMERIA PARA LA PRIMERA INFANCIA			$-
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	312	Consulta Externa	$12.827
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	312	Consulta Externa	$12.827
	ATENCION EN SALUD POR ODONTOLOGIA			$-
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	334	Consulta Externa	$23.573
	DETECCIÓN TEMPRANA			$-
	TAMIZAJE PARA ANEMIA			$-
902213	HEMOGLOBINA	712	Apoyo Diagnóstico y	$10.747

				Complementación Terapéutica	
	PROTECCION ESPECIFICA				$-
	ATENCION EN SALUD BUCAL				$-
997107	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	334		Consulta Externa	$24.960
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	334		Consulta Externa	$19.413
997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	334		Consulta Externa	$26.346
	VACUNACION				$-
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	420		Consulta Externa	$6.900
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	420		Consulta Externa	
993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b. DIFTERIA. TETANOS. TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE) +	420		Consulta Externa	
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	420		Consulta Externa	
993502	VACUNACION CONTRA Hepatitis A	420		Consulta Externa	
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	420		Consulta Externa	
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	420		Consulta Externa	
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	420		Consulta Externa	
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION. PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL) +	420		Consulta Externa	
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	420		Consulta Externa	
	INFANCIA (6 A 11 AÑOS 11 MESES 29 DIAS)				$-
	VALORACION INTEGRAL				$-
	ATENCION EN SALUD POR MEDICINA GENERAL PARA LA INFANCIA				$-
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	328		Consulta Externa	$41.600
	ATENCION EN SALUD POR ENFERMERIA PARA LA INFANCIA				$-
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	312		Consulta Externa	$12.827
	ATENCION EN SALUD POR ODONTOLOGIA				$-
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	334		Consulta Externa	$23.573
	DETECCIÓN TEMPRANA				$-
	TAMIZAJE PARA ANEMIA				$-

902211	HEMATOCRITO	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$5.200
902213	HEMOGLOBINA	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$10.747
	PROTECCION ESPECIFICA			$-
	ATENCION EN SALUD BUCAL			$-
997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	334	Consulta Externa	$24.960
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	334	Consulta Externa	$19.413
997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	334	Consulta Externa	$26.346
	VACUNACION			$-
993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO Excluye: ADMINISTRACION DE ANTITOXINA DIFTERICA (9943). VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN (993107. 993109-993114)	420	Consulta Externa	$6.900
993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS Excluye: ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA (9941). VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN (993107. 993109-993114)	420	Consulta Externa	
993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (Td) +	420	Consulta Externa	
993513	VACUNACION CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	420	Consulta Externa	
	ATENCION EN SALUD MATERNO PERINATAL			$-
	DETECCION TEMPRANA			$-
	Cuidado preconcepcional			$-
	Atencion para el cuidado preconcepcional			$-
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	328	Consulta Externa	$41.600
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	328	Consulta Externa	$41.600
	Laboratorios			$-
901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$75.919

902207	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] MÉTODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO +	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$28.773
902212	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh +	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$36.746
902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$14.907
903841	GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$17.360
	Otras pruebas diagnósticas			$-
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (CCV) +	749	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$33.280
892901	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	749	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$12.827
906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$29.120
906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	712	apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$99.520
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD. POR ENFERMERIA	312	Consulta Externa	$12.800
	Cuidado prenatal (Bajo riesgo)			$-
	Atencion para el cuidado prenatal (Bajo riesgo)			$-
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	328	Consulta Externa	$41.600
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	328	Consulta Externa	$41.600

890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	312	Consulta Externa	$28.800
	Laboratorios			$-
901001	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$36.053
901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	712	apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$75.919
902207	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] MÉTODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO +	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$28.773
903841	GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	712	apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$17.360
903844	GLUCOSA. CURVA DE TOLERANCIA + Incluye: CARGA DE GLUCOSA	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$79.733
911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	712	apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$36.746
	Otras pruebas diagnósticas			$-
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (CCV) +	749	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$33.280
898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	749	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$12.827
906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$29.120

906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$99.520
906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	$18.373
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD. POR ENFERMERIA	312	Consulta Externa	$12.800
	Vacunacion			$-
993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS Excluye: ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA (9941). VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN (993107. 993109-993114)	420	Consulta Externa	$6.900
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	420	Consulta Externa	
995199	OTRAS VACUNACIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES NN NCOC	420	Consulta Externa	
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL POS EVENTO OBSTETRICO	328	Consulta Externa	$41.600

Número de Expediente del INVIMA	Número Trazador (Expediente-consecutivo)	Clasificación Anatómico Terapéutica -ATC-	Código CUM (20 dígitos)	Descripción Genérica del Medicamento (DCI)	VALOR UNIDAD DE MEDICAMENTO 2024
19936296-8	8	A003011	19936296-8	Ácido acetil salicílico 100 mg tabletas	50 $
35662-18	18	F014011	35662-18	Ácido fólico 1 mg tableta	50 $
30969-5	5	C001011	30969-5	Calcio carbonato 600 mg tabletas	150 $
20080792-20	20	H011161	20080792-20	HIERRO SULFATO ANHIDRO 300 mg (TABLETA)	100 $

4.2.5.1. Insumos:			
	Presentación	Cantidad	Total
Báscula Mecánica Pesa Persona (línea medica-Básica)	Unidad	34	$ 10.000.000
Tallímetro Para Medir Estatura, Compacto Para	Unidad	34	$ 6.060.000

	La Pared Con Base, Retractil-portatil (Línea básica) | | | | Kit de Tensiómetro con fonendoscopio (Línea básica) | Unidad | 34 | $ 6.000.000 Glucómetros | Unidad | 17 | $ 1.700.000 Tiras para glucómetro | Caja por 50 unidades | 51 | $ 3.570.000 Lancetas para Glucómetro | Caja por 50 unidades | 51 | $ 3.570.000 Cinta métrica para perímetro abdominal | Unidad | 34 | $ 2.380.000 Total | $33.280.000 4.2.5.2. Otros equipos: | Actividad | Valor total Fortalecer Plan integral de cuidado familiar en el marco del PIC y APS- EBS con la adquisición de software necesario y requerido para mejorar impacto y resultados en salud | $ 38.720.000,00
7. Forma de Pago y requisitos:	El municipio pagará el precio del contrato así: El Municipio cancelará **UN PAGO ANTICIPADO correspondiente al 50%** por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CATORCE CENTAVOS $76.306.740,14** con el fin de adquirir los elementos básicos para APS, previo plan de inversión, el 50% restante se cancelara en pagos parciales de acuerdo a los porcentajes de ejecución efectivamente realizados, presentando informe y previa autorización para la atención de migrantes con los respectivos soportes de actividades ejecutadas al supervisor y el **ULTIMO PAGO** con la liquidación, está sujeto a la entrega de informe final correspondiente al cumplimiento total de ejecución de las actividades. Dichos pagos se realizarán previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del contratista, teniendo en cuenta el objeto del contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de certificación de paz y salvo de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social y parafiscales emitidas por el Contador de la entidad acompañado de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes, el informe de ejecución contractual suscrito por el supervisor y la factura electrónica. El pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.
8. Estampillas que gravan este contrato:	El presente contrato interadministrativo **está exento del pago de estampillas**, de conformidad con lo establecido en los artículos 225 y 231del Acuerdo Municipal 032 de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES” y el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo Municipal 021 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
9. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. Ausencia de relación laboral	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su

	cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**
11. Clausula: - indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato
12. Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
13. Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **Parágrafo.** El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
14. Suspensión Del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. Parágrafo II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
15. Caducidad:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
16. Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. **Parágrafo.** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. Supervisión:	La supervisión la ejercerá **FIDELA MARIA CASTRO BARRIOS,** Profesional especializada adscrita a la Secretaria de salud del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales

	efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver de fondo. **Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

18. Modificación, interpretación y terminación unilateral	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. Inhabilidades e incompatibilidades	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **Parágrafo.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
20. Cesión y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
21. Requisito de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista. Parágrafo: El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura
22. Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
23. Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
24. Responsabilidad del contratista	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
25. Régimen legal	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. Liquidación:	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
27. Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
28. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.

29. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. **Parágrafo.** La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
30. Riesgos	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
31. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
32. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, Carrera 12 No. 15-27 - Piso 4 de Sogamoso. **b).** El **CONTRATISTA**, en la Carrera 9 # 11 – 74 de Sogamoso. Teléfono: (+57) 60 87730494 Correo Electrónico: saludsogamoso@yahoo.com.
33. Firma Electrónica:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No.20240842 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.